



**Municipio de Atotonilco de  
Tula, Hidalgo y Sistema  
Municipal para el Desarrollo  
Integral de la Familia (DIF).**

**ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

---

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIONES 2026.  
PAE.**

---

**ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL.**



---

**Programa Anual de Evaluación de los Recursos Federales Transferidos y Programas  
Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de Atotonilco de Tula,  
Estado de Hidalgo y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
(DIF) para el Ejercicio Fiscal 2026 (PAE 2026).**

**Contenido**

<i>I. Marco Jurídico.....</i>	<i>3</i>
<i>II. Consideraciones Generales.....</i>	<i>4</i>
<i>III. Evaluaciones a realizar en 2026.....</i>	<i>9</i>
<i>IV. Proceso de ejecución de las evaluaciones .....</i>	<i>10</i>
<i>V. Uso de la información de los resultados de las evaluaciones .....</i>	<i>12</i>
<i>VI. Consideraciones finales .....</i>	<i>13</i>
<i>VII. Cronograma de ejecución .....</i>	<i>13</i>
<i>VIII. Transitorios.....</i>	<i>15</i>
<i>IX. Anexos .....</i>	<i>16</i>



## I. Marco Jurídico.

- Artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 1, 85, fracción I y 110 párrafo tercero, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- Artículo 65, fracción XIV, incisos k) y p) y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Numerales 1 y 25 de los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales;
- Numerales 13 y 16 de los Lineamientos Aplicables al Ciclo de Gestión de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;
- Artículo 108, párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- Artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;
- Artículo 91, párrafo primero, 96, párrafos primero y segundo, y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- Artículo 69, fracción XV, incisos k) y p) y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- Artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026 y
- Artículo 105, párrafo primero y 106, fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- Capítulo II, artículos 20 al 26 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Atotonilco de Tula, Hidalgo.



## II. Consideraciones Generales

### 1. Objetivos del PAE 2026.

#### A. *EL PAE 2026 TENDRÁ POR OBJETIVO GENERAL:*

Promover el uso de la información que se obtiene del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED), en los procesos de planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas.

#### B. *EL PAE 2026 TENDRÁ POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS LOS SIGUIENTES:*

- a) Determinar los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evaluarán durante el Ejercicio Fiscal 2026, con base en un enfoque progresivo y de maduración de las Políticas Públicas Municipales;
- b) Determinar el número y tipo de evaluaciones a realizarse en el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2026;
- c) Establecer un listado de actividades, requisitos, productos, responsables y plazos, que de manera conjunta conforman el proceso de ejecución de las evaluaciones a las que se hace referencia en los incisos anteriores y que deberán llevarse en tiempo y forma durante el presente Ejercicio Fiscal; y
- d) Articular los resultados de las acciones de evaluación como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en el orbe Municipal (PbR – SED).



## 2. Glosario

### A. *Para efectos del presente documento, se entenderá por:*

- a) **APM:** A la Administración Pública Municipal;
- b) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** A los compromisos establecidos por las Dependencias, Entidades y UR de la APM que derivan del análisis de los hallazgos que por su naturaleza corresponden a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los Informes Finales de las evaluaciones realizadas a los Recursos Federales Transferidos al Municipios y a los Programas Presupuestarios Municipales y por medio de los cuales el Ayuntamiento otorga bienes y servicios a su población;
- c) **CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- d) **Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal; área responsable de coordinar los trabajos referentes a la realización de las evaluaciones establecidas en el PAE 2026;
- e) **CPEUM:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- f) **CPEH:** A la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- g) **DPI (Documento de Posición Institucional):** A la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por la UR;
- h) **Enlace Institucional:** Al servidor público que representa a la UR, designado por la Contraloría y responsable de gestionar coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al PbR – SED;
- i) **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM, a fin de determinar o aprobar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada;
- j) **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** A la evaluación específica, cuyo principal objetivo es el de analizar y valorar el desempeño de los FAF, durante el ejercicio fiscal evaluado, a efecto de identificar las áreas de mejora, que mediante su atención permitan optimizar su ejecución y resultados;



- k) **Evaluación Específica:** Al tipo de evaluaciones realizadas por medio de trabajo de gabinete y/o de campo; que son diseñadas para un proceso evaluativo en particular y bajo especificaciones puntuales que obedecen a necesidades únicas y que no son consideradas en los demás tipos de evaluaciones;
- l) **Evaluación Específica de Desempeño:** A la valoración sintética del desempeño de los Pp durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las UR. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas mediante el análisis de los Indicadores Estratégicos y de Gestión alojados en su MIR, el presupuesto ejercido, su cobertura y la atención de ASM de evaluaciones anteriores.
- m) **Evaluación Externa:** A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- n) **Evaluación Interna:** A la evaluación realizada a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM por parte de la UR; lo anterior con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto y/o rendición de cuentas;
- o) **Fondos de Aportaciones Federales (FAF):** A los Fondos que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF;
- p) **FAISMUN:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- q) **Formato CONAC:** Al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- r) **FORTAMUN:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- s) **Indicadores de Desempeño:** Definidos como herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas);
- t) **Indicadores de Gestión:** A los indicadores que miden el avance y logro en el otorgamiento de bienes y/o servicios (componentes) así como en la realización de los procesos necesarios para su consecución (actividades);



- u) **Indicadores Estratégicos:** A los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM; se refiere a los indicadores de nivel fin y propósito de la MIR;
- v) **Instancia Evaluadora Externa (IEE):** A la persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación;
- w) **LACGRFTEFMDTCM:** A los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- x) **LCF:** A la Ley de Coordinación Fiscal;
- y) **LFPRH:** A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- z) **LGAGPRRPF:** A los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales;
- aa) **LGCG:** A la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- bb) **LGTAIF:** A la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- cc) **LOMEH:** A la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo;
- dd) **LPCGEH:** A la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- ee) **LPPEH:** A la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;
- ff) **LTAIPEH:** A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- gg) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM;
- hh) **Modelo de TdR:** Al modelo de Términos de Referencia establecidos por la Contraloría, con base en las metodologías ya existentes y siendo adecuados a las necesidades del Municipio;



- ii) **PAE 2026:** Al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Municipal de Atotonilco de Tula del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026;
- jj) **PEEH 2026:** Al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026;
- kk) **PEF 2026:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026;
- ll) **Políticas Públicas:** A las intervenciones del Gobierno Municipal sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Pp;
- mm) **Posición Institucional (PI):** Al documento oficial que define la posición o postura de una Dependencias, Entidades y UR de la APM respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas;
- nn) **Pp:** A los Programas Presupuestarios del Municipio y por medio de los cuales se otorgan bienes y servicios a la ciudadanía durante el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como las disposiciones legales y normativas;
- oo) **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** A la metodología de gestión financiera pública que busca vincular directamente los recursos asignados con los resultados obtenidos, mejorando la eficiencia y efectividad del gasto gubernamental;
- pp) **Plan de Trabajo para Atender los ASM (PTAASM):** Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM y de conformidad con el PAE 2026;
- qq) **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** A la serie de elementos metodológicos por medio de los cuales se llevan a cabo una serie de actividades concernientes al monitoreo y a la evaluación del gasto público dentro del Ayuntamiento;
- rr) **SHCP:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- ss) **SRFT:** Al Sistema de Recursos Federales Transferidos. Plataforma informática implementada por la SHCP y diseñada para dar seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos a los Estados y por medio de éstos, a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
- tt) **Términos de Referencia (TdR):** Al documento de carácter técnico – metodológico en el que se definen los objetivos de la evaluación, las preguntas o apartados de investigación, su alcance, fechas relevantes, así como el perfil técnico que debe tener el equipo evaluador; y



**uu) Unidad Responsable (UR):** A las unidades administrativas y el Organismo Descentralizado Municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), al interior del Municipio responsables de operar los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026.

**3. Las disposiciones del presente PAE 2026 son de observancia obligatoria para las Dependencias, Entidades y UR que integran la APM de Atotonilco de Tula del Estado de Hidalgo, quienes son responsables de la operación de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evaluarán durante el Ejercicio Fiscal 2026.**

### **III. Evaluaciones a realizar en 2026.**

**A. Evaluación Específica de Desempeño (EED): A Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal, éstas se enlistan en el Anexo 1 de este PAE 2026.**

**a) Objetivo General de la Evaluación:**

Medir la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto público orientado al desarrollo social y al fortalecimiento municipal. Esta propuesta integra un análisis técnico y metodológico que permite determinar si los recursos ejercidos están generando el impacto esperado en la población y si los proyectos financiados están alineados con los objetivos de desarrollo municipal y federal.

Medir resultados, eficacia, eficiencia y economía mediante los indicadores definidos en las MIR.

Comparar metas programadas vs. metas alcanzadas.

**b) Objetivos específicos de la Evaluación:** Realizar Evaluaciones de Desempeño enfocadas en capítulos presupuestales críticos y en el ejercicio y resultados de los Fondos del Ramo 33.

Resultados esperados:

- i. Análisis de eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de recursos federales.
- ii. Revisión del cumplimiento de objetivos y metas programadas.
- iii. Recomendaciones claras orientadas a la mejora continua.



#### IV. Proceso de ejecución de las evaluaciones

1. **Términos de Referencia :** La Contraloría definirá los TdR para el desarrollo de cada una de las evaluaciones incluidas en el presente PAE 2026, asimismo será la responsable de su publicación en el Portal Oficial del Ayuntamiento y de remitir a las Dependencias, Entidades y UR de la APM, de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución, a los cuales se sujetarán todos los involucrados en el proceso evaluativo con el fin de iniciar los procedimientos de contratación correspondientes.

##### *A. Responsabilidades de la Tesorería Municipal y la Contraloría*

- a. Revisar y entregar a la Instancia Evaluadora Externa contratada evidencia que atienda el listado de información solicitado para la realización de las evaluaciones externas, para lo que, serán las responsables de realizar la solicitud oficial de información a las UR;
- b. Coordinar de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de las evaluaciones externas, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas aplicables;
- c. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de este PAE 2026 y de las demás disposiciones aplicables;
- d. Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual deberán solicitar opinión de las UR a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp evaluados durante el Ejercicio Fiscal 2026;
- e. Coordinar la elaboración del documento de PI para cada evaluación, apegándose al formato que la Contraloría defina para tales efectos, para lo cual deberán solicitar la intervención de las UR a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp evaluados durante el Ejercicio Fiscal 2026;
- f. Coordinar la elaboración del PTAASM para cada evaluación, apegándose al formato que la Contraloría defina para tales efectos, para lo cual deberán solicitar la intervención de las UR a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp evaluados durante el Ejercicio Fiscal 2026; y
- g. Recepcionar y publicar los resultados de las evaluaciones en el Portal Oficial del Municipio.

##### *B. Responsabilidades de las Dependencias, Entidades y UR de la APM*

- a. Revisar los informes preliminares y finales de las evaluaciones realizadas a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026;
- b. Atender las solicitudes de información realizadas por la Tesorería Municipal y la Contraloría;



- c. Participar en la elaboración del documento de PI para cada evaluación realizada a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026, apegándose al formato que la Contraloría defina para tales efectos; y
- d. Participar en la elaboración del PTAASM para cada evaluación realizada a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026, apegándose al formato que la Contraloría defina para tales efectos.

## **2. Modalidades de ejecución de las evaluaciones**

### **A. Contratación**

- a. Los servicios para la realización de las evaluaciones externas deberán contratarse únicamente con personas físicas y morales que cuente con registro vigente en el Padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, mismo que debe contar con la especialidad en Consultoría y Evaluación;
- b. La realización de la evaluación externa estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio;
- c. Las erogaciones por el concepto de evaluaciones externas serán cubiertas con cargo al presupuesto del Municipio, y aquellas evaluaciones que se incluyan en el presente PAE 2026, posterior a su publicación, previa solicitud por la Dependencia, Entidad o UR a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se pretendan evaluar, será con cargo a su presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026;
- d. Los resultados de la evaluación serán publicados en el Portal Oficial del municipio;
- e. La contratación de una Instancia Evaluadora Externa para la realización de las evaluaciones se deberá realizar conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su respectivo Reglamento y las demás disposiciones normativas en la materia.

### **B. Evaluaciones por sí mismas (Evaluaciones Internas)**

- a. En los casos, en los que las Dependencias, Entidades y UR de la APM a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se pretendan evaluar de conformidad con este PAE 2026, opten por realizar las evaluaciones por sí mismas, esto bajo los términos que establece el artículo 110 párrafo cuarto, fracción I de la LFPRH, deberán notificarlo a la Contraloría, observando lo establecido en este PAE 2026 y dando fe y proporcionado evidencia probatoria de que, los responsables de realizar las evaluaciones cuenten con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

## **3. Difusión**

### **A. Responsabilidades de la Contraloría**



- a. Será la Contraloría con el apoyo de la Tesorería, la responsable directamente de recepcionar y publicar los resultados del total de las evaluaciones de conformidad a este PAE 2026, en el Portal Oficial del Municipio.

### ***B. Responsabilidades de las Dependencias, Entidades y UR de la APM***

- a. Las Dependencias, Entidades y UR de la APM a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evalúen de conformidad con este PAE 2026, serán las responsables de realizar la publicación del Informe Final dentro de sus Portales Oficiales u apartados dentro del Portal Oficial del Municipio.

## **V. Uso de la información de los resultados de las evaluaciones**

### **1. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

- a. Con el propósito de promover la mejora continua de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evalúen de conformidad con este PAE 2026, las Dependencias, Entidades y UR de la APM a cargo de ellos, deberán elaborar el Plan de Trabajo para atender los ASM (PTAASM) que deriven de las recomendaciones de las evaluaciones establecidas en este PAE 2026. Lo anterior conforme a los LINEAMIENTOS para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores hasta su conclusión;
- b. En el caso, de las recomendaciones que deriven de evaluaciones establecidas en este PAE 2026 y que impliquen modificaciones en los Instrumentos de Diseño y/o Seguimiento al Desempeño, se deberán observar las disposiciones específicas que la Contraloría emita para ello; y
- c. Los documentos utilizados para la suscripción, seguimiento y conclusión de los ASM deberán publicarse en el Portal Oficial del Municipio, así como en los de las Dependencias, Entidades y UR de la APM a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evalúen de conformidad con este PAE 2026.

### **2. Información estratégica para la toma de decisiones**

- a. Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del SED, en términos de los artículos 111 último párrafo de la LFPRH y 96 párrafos segundo y séptimo de la LPCGEH, la Contraloría integrará los principales resultados generados



en el marco de este PAE 2026 para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

## VI. Consideraciones finales

- a. La Contraloría notificará sobre las modificaciones que se realicen a este PAE 2026, mediante oficio, a las Dependencias, Entidades y UR de la APM que correspondan; y
- b. La Contraloría atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con este PAE 2026 y resolverá los casos no previstos.

## VII. Cronograma de ejecución

Las Dependencias, Entidades y UR de la APM a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evalúen de conformidad con este PAE 2026, deberán atender el siguiente cronograma de ejecución:

Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
Contraloría	Emisión del PAE y los de los TdR 2026	La Contraloría emitirá la versión final del PAE y los TdR que las Dependencias, Entidades y UR de la APM deberán atender para el proceso evaluativo durante 2026.	07 de abril de 2026
	Publicación del PAE y los de los TdR 2026	La Contraloría remitirá a las Dependencias, Entidades y UR de la APM el link de publicación del PAE 2026.	A más tardar el 30 de abril de 2026

### 1. Cronograma para evaluaciones a FAF

Evaluación Específica de Desempeño (EED)			
Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
Tesorería Municipal y Contraloría	Contratación de la IEE	La Tesorería Municipal en coordinación con la Contraloría, llevarán a cabo el proceso de contratación de una IEE para la realización de las evaluaciones antes referidas.	A más tardar el 31 de agosto de 2026
Instancia Evaluadora Externa	Entrega del informe completo de evaluación en versión preliminar	Entrega del informe completo de evaluación en versión preliminar por parte de la IEE.	A más tardar 45 días hábiles posteriores a la firma del pedido/contrato
Instancia Evaluadora Externa	Entrega del informe completo de evaluación en versión final.	Entrega del informe completo de evaluación en versión final por parte de la IEE.	A más tardar 60 días hábiles posteriores a la firma del pedido/contrato



No.	Actividad	Fecha	2026															
			Abril				Agosto				Octubre				Noviembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Emisión del PAE y de los TdR 2026.	07 abril																
2	Publicación del PAE 2026 y Emisión de los TdR	30 Abril																
3	Contratación de la IEE	31 Agosto																
4	Entrega del informe completo de evaluación en versión preliminar	45 días hábiles posteriores a la contratación																
5	Entrega del informe completo de evaluación en versión final	45 días hábiles posteriores a la contratación																

## 2. Cronograma para evaluaciones a Pp.

Evaluación Interna Específica de Desempeño a Programas Presupuestarios Pp.			
Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
Contraloría Interna.	Solicitud de Información.	La Contraloría Municipal llevará a cabo el proceso de solicitud de información suficiente para la realización de la evaluación interna a la UR.	A más tardar el 31 de Julio de 2026
UR	Entrega y atención a la información.	Entrega de toda la información solicitada por parte de la Contraloría Interna y atención a requerimientos adicionales.	A más tardar 20 días hábiles posteriores a la solicitud de información.
Contraloría Interna.	Emisión y entrega de Informe Final.	Entrega a la UR del informe de evaluación interna realizada, así como los ASM detectados para su debido seguimiento.	A más tardar el 25 de Septiembre de 2026
UR	Recepción de informe final y ASM.	Procederá al análisis, revisión y atención de lo señalado en el informe Final de Evaluación y ASM.	A más tardar 26 de Octubre de 2026.



No.	Actividad	Fecha	2026																			
			Abril				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Emisión del PAE y de los TdR 2026.	07 abril																				
2	Publicación del PAE 2026 y de los TdR.	30 Abril																				
3	Solicitud de Información.	31 Julio																				
4	Entrega y atención a la información.	20 días hábiles posteriores a la solicitud de información.																				
5	Emisión y entrega de Informe Final.	25 de Septiembre de 2026																				
6	Recepción de informe final y ASM.	26 de Octubre de 2026.																				

### VIII. Transitorios

ÚNICO. Este PAE 2026 se emitió el 07 de Abril de 2026 y entrara en vigor a partir de su publicación en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo.



## IX. Anexos

### Anexo 1. Evaluaciones a FAF y Pp.

Evaluación Específica de Desempeño (EED) A Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal y Programas Presupuestario Pp.			
Núm.	Ramo	Clave	Denominación PEF 2026
1	33	I004	FAISMUN
2	33	I005	FORTAMUN
3	RECURSOS PROPIOS.	REPO	PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES.
4	RECURSO PROPIOS.	REPO	APOYOS ASISTENCIALES.

Autorizo

  
**Lic. Yocelyn Tovar Mendoza**  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Atotonilco de Tula.



Elaboro.

  
**E.A. Sergio Mera Sánchez**  
Titular del Órgano Interno  
de Control Municipal.



Vo. B.

  
**C.P. Marcolino Celso Escamilla Reyes**  
Tesorero Municipal.

